

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 3/2016, relativo a la Universidad de Girona, gastos de personal, ejercicio 2013

Barcelona, 6 de abril de 2016

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 3/2016, relativo a la Universidad de Girona (UdG), gastos de personal, ejercicio 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 8 de marzo de 2016.

La fiscalización ha incluido la revisión de los aspectos legales y económicos relacionados con los gastos de personal de la UdG del ejercicio 2013. El informe también contiene otros aspectos relativos a la actividad académica, a la rendición de cuentas y a la liquidación del presupuesto.

Los gastos de personal registrados en el capítulo 1 del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 han sido de 59,98 M€, lo que representa un 63,46% de las obligaciones reconocidas. Además, también se han registrado gastos de personal en los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto de gastos. El gasto de personal total imputado al presupuesto del ejercicio ha sido de 62,87 M€. En el curso 2013-2014 había 11.345 estudiantes matriculados en la UdG; se incorporaron 3.101 alumnos nuevos y se titularon 2.035 estudiantes. En el ejercicio 2013 la UdG contaba con 1.157 PDI (personal docente e investigador) y 721 PAS (personal de administración y servicios), además de tener personal de administración y personal investigador contratado para proyectos de investigación.

En el apartado de conclusiones del informe se resumen las principales observaciones que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- En el ejercicio 2013 la UdG no tenía Relación de puestos de trabajo (RPT) del PDI y el presupuesto de gastos incluía únicamente un detalle de las plazas por categoría y su coste agrupado por colectivos (PDI funcionario, PDI laboral, PAS funcionario y PAS laboral), pero no la clasificación por departamentos ni el coste asociado.
- Los Estatutos de la UdG no incluyen ninguna previsión sobre el procedimiento y los efectos de la adscripción del PDI a otros agentes de investigación, establecidos en el artículo 17 de la Ley 14/2011, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- La UdG contrató a ochenta y nueve nuevos profesores asociados y nueve profesores agregados interinos y nombró a dos profesores titulares interinos de forma directa, hecho que incumple el artículo 48.3 de la Ley orgánica de universidades (LOU), que establece que la contratación debe hacerse mediante concurso público.
- La UdG no tenía ningún acuerdo regulador de las condiciones de acceso a cada una de las categorías de profesor asociado, en contra de lo previsto en el convenio colectivo del PDI laboral.
- La LOU establece que la contratación de profesores visitantes se debe hacer con profesores o investigadores de reconocido prestigio de otras universidades o centros de investigación. En el trabajo realizado se ha observado que en el año 2013 la UdG tuvo un total de cuarenta profesores visitantes. Cuatro profesores asociados fueron contratados como visitantes y veintidós profesores finalizaron su contrato como visitante y fueron contratados mediante otras figuras (asociado, agregado interino, colaborador, lector y titular de universidad interino). En opinión de la Sindicatura, la utilización de la figura del profesor visitante en sustitución de otras por limitaciones presupuestarias o de contratación de personal hace que se desvirtúe esa figura, que se incumpla el artículo 54 de la LOU y que los contratos puedan ser declarados no ajustados a derecho por las autoridades laborales y/o por los tribunales.
- La UdG abona indemnizaciones a los profesores asociados en el momento de la finalización de los contratos, aunque de acuerdo con la normativa que les es aplicable, estos profesores no tienen derecho a indemnización cuando expira el tiempo convenido en el contrato. La Sindicatura considera que la UdG debería haber esperado a las resoluciones del Juzgado de lo Social respecto a las demandas que hubieran podido interponer los profesores antes de abonarles ningún importe en concepto de indemnización, y haber actuado de acuerdo con lo que declarase la sentencia firme.
- El concierto suscrito entre la UdG y el Instituto Catalán de la Salud en 2008 preveía que en un plazo de seis meses había que elaborar el plan de vinculación de plazas docentes y asistenciales para los siguientes cinco años. No hay constancia de la existencia de este plan. En el ejercicio 2013 solo un profesor ocupaba una plaza vinculada. De los doce profesores del Departamento de Ciencias Médicas que ocupaban plazas con dedicación a tiempo completo no se dispone de información sobre su actividad asistencial.
- El Acuerdo sobre la dedicación académica del profesorado a tiempo completo de la UdG incluye algunas previsiones que no se ajustan a la normativa aplicable.
- Del análisis de las cargas docentes del PDI del curso 2013-2014 se desprende que para un 24,10% de los profesores la docencia asignada fue superior a su capacidad docente determinada por la propia universidad, para un 17,78% la docencia asignada coincide con la capacidad docente y para el resto la docencia asignada es inferior a la capacidad docente.

En el apartado de conclusiones del informe también se hacen varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión de la Universidad de Girona y a corregir algunos de los aspectos indicados en el apartado de observaciones.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.